

tecimientos y Transportes número 13/68, de fecha 16 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 313), por la que se regula el comercio del arroz blanco.

ARROCES EN BLANCO

Art. 2.º Se modifica el artículo segundo de la Circular de esta Comisaría General número 13/68, que quedará redactado de la siguiente forma:

«Las elaboraciones de arroces en blanco para atención del mercado interior, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de junio último («Boletín Oficial del Estado» número 154) serán las siguientes:

	Porcentajes máximos en peso para la clase		
	Granza	Selecta	Primera
Medianos que no atraviesan el tamiz número 14	2,00	5,00	0,00
Medianos que no atraviesan el tamiz número 13	0,00	1,00	8,00
Medianos que atraviesan el tamiz número 13	0,00	0,00	2,00
Granos amarillos y cobrizos	0,20	0,75	2,00
Granos rojos y veteados rojos	0,50	1,50	3,00
Granos yesosos y verdes	2,00	5,00	10,00
Granos manchados y picados	0,50	1,00	3,00

	Porcentajes máximos en peso para la clase		
	Granza	Selecta	Primera
Impurezas (piedras, granos vestidos, cascarrilla, etc.)	0,10	0,25	0,50
Cantidad mínima de granos blancos enteros sin defecto	94,70	85,50	71,50
Total peso	100,00	100,00	100,00
Contenido máximo en humedad	15,00	15,00	15,00

La clase de elaboración o intensidad de blanqueo será el adecuado al tipo y variedad del arroz.

Se permite una tolerancia del 10 por 100 en más o en menos de granos medianos sobre los porcentajes indicados, pero sin que suponga aumento en los porcentajes máximos de tolerancia de granos defectuosos e impurezas, ni disminución de los porcentajes mínimos de granos enteros sin defectos.»

Madrid, 21 de julio de 1969.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de julio de 1969 por la que pasa a la situación de retirado el personal indígena de Tropa del Grupo de Policía de Sahara que se menciona.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria el personal de Tropa perteneciente al Grupo de Policía de Sahara que a continuación se detalla.

Esta Presidencia del Gobierno, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953, aplicable a dicha Unidad por Ley de 27 de diciembre de 1956, y vista la propuesta formulada al efecto por el Gobierno General de la Provincia de Sahara y el informe de esa Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, ha tenido a bien disponer pasen a la situación de retirados, con efectos de 30 de junio próximo pasado, los Cabos de Policía Salec Uld Bachir Uld Brahim, número de filiación 1.078; Sidahamed Uld Mohamed, número de filiación 8.017, y Eb-Nu-Uld Salem-Uld Abdal-la Uld Mohamed, número de filiación 9.002, y los Agentes Hamar Ben Brahim Ben Salem, número de filiación 8.203, y Emboiric Uld Mohamed Uld Salem, número de filiación 9.001.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que les corresponda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de julio de 1969

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 11 de julio de 1969 por la que causa baja baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se cita.

Excmos. Sres: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, el Jefe, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, situación, motivo de la baja y fecha:

Colocados

Comandante de Complemento de la Guardia Civil don Francisco Rodríguez Cano. A03PG. Ministerio de Hacienda. Granada.—Retirado: 29 de junio de 1969.

Teniente de Complemento de Infantería don Pablo Pérez Martínez. A03PG. Ministerio de Hacienda. Gijón (Oviedo). Retirado: 27 de junio de 1969.

Teniente de Complemento de La Legión don Pablo Serena Murillo. A03PG. Ministerio de la Gobernación. Málaga.—Retirado: 30 de junio de 1969.

Teniente de Complemento de Artillería don Angel Cano Sánchez. A03PG. Ministerio de Hacienda. Córdoba.—Retirado: 29 de junio de 1969.

Teniente de Complemento de Artillería don Juan Cruz García. Ayuntamiento de Córdoba.—Retirado: 24 de junio de 1969.

Teniente de Complemento de Artillería don Antonio Gómez Fernández. Ministerio de Trabajo. Sección de Trabajos Portugueses. Vigo (Pontevedra).—Retirado: 23 de junio de 1969.

Teniente de Complemento de Artillería don Cándido Moreno Gil. Jefatura Provincial de Tráfico. Barcelona.—Retirado: 23 de julio de 1969.

Subteniente de Complemento de la Policía Armada don Liborio Martín Sánchez. Instituto Nacional de Colonización. Delegación del Guadiana. Badajoz.—Retirado: 13 de mayo de 1969.

Brigada de Complemento del Aire, Mecánico Conductor Especialista, don Francisco Montero García. Empresa «Fernández Hernández». Madrid.—Retirado: 9 de julio de 1969.

Sargento primero de Complemento de la Policía Armada don Raimundo Cordero Molina. Instituto Nacional de Colonización. Delegación del Guadiana. Badajoz.—Retirado: 13 de mayo de 1969.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» quedará regulado, a efecto de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23, a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1969.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros...